

RESOLUCIÓN Nro. 049
28-01-2026

RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA CAUSAL DE NO EXISTENCIA DE PLURALIDAD DE OFERENTES

El Director Jurídico de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia en uso de sus facultades legales, y en especial de las otorgadas por la Resolución No. 428 del 20 de diciembre de 2022, expedida por el Rector de la Institución, mediante la cual se le delega la firma de los contratos derivados de la modalidad de contratación directa y los demás actos precontractuales, contractuales y postcontractuales asociados a las mismas, y,

CONSIDERANDO QUE:

1. Que en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 4, literal g), prevé dentro de las modalidades de selección, la contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.
2. Que el artículo 73, capítulo VI, del Decreto 1510 de 2013 y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.1, determina que en los casos de contratación directa se debe expedir un acto administrativo de justificación, entre los que se encuentra, la no existencia de pluralidad de oferentes.
3. Que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia según la necesidad, consignó en el estudio previo, lo siguiente:
 - a) La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, en desarrollo de su misión institucional y en cumplimiento de sus funciones misionales de docencia, extensión y proyección social, adelanta una propuesta de bilingüismo orientada al fortalecimiento de las competencias comunicativas en lengua inglesa de habitantes de diferentes comunas y corregimientos del Distrito de Medellín, así como de comunidades vinculadas a proyectos institucionales y aliados estratégicos, con el propósito de contribuir al mejoramiento de la empleabilidad, el emprendimiento y la competitividad territorial en sectores estratégicos de la ciudad.
 - b) Esta iniciativa se enmarca en la priorización de recursos de Presupuesto Participativo para la vigencia 2026, en concordancia con los lineamientos definidos por el Distrito de Medellín y los objetivos institucionales de proyección social y formación para el desarrollo territorial.
 - c) Para la ejecución de esta iniciativa, la Institución requiere implementar programas de formación en inglés general e inglés con propósitos específicos, alineados con los niveles A1, A2 y B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER), que respondan de

manera directa a las necesidades productivas, sociales y laborales del territorio, particularmente en áreas como turismo, hotelería, gastronomía, servicio al cliente, negocios, marketing digital, entre otros ámbitos afines.

- d) En este contexto, se hace indispensable contar con una solución tecnológica integral que permita: (i) diagnosticar el nivel de competencia lingüística de los participantes; (ii) diseñar rutas de aprendizaje personalizadas; (iii) desarrollar procesos formativos flexibles con acceso permanente a contenidos especializados; y (iv) realizar el seguimiento y evaluación del progreso académico, mediante un sistema de gestión del aprendizaje que garantice trazabilidad, control y medición por competencias, en coherencia con los objetivos del proyecto institucional y con las exigencias propias de la gestión de recursos públicos.
- e) Como resultado del análisis técnico, pedagógico y metodológico realizado por la Institución, y atendiendo a criterios de pertinencia para la educación superior pública, se concluyó que la plataforma Slang, desarrollada y operada por Lengio Corporation, es la herramienta que mejor se ajusta a las necesidades específicas del proyecto de bilingüismo institucional, al integrar, en un solo entorno, formación en inglés general e inglés con propósitos específicos, bajo un enfoque curricular por sector productivo y rol ocupacional, alineado con los niveles del MCER.
- f) A diferencia de otras plataformas de aprendizaje de idiomas disponibles en el mercado, Slang no se limita a contenidos genéricos de lengua inglesa, sino que ofrece programas especializados orientados a sectores estratégicos para el desarrollo territorial, tales como turismo, servicio al cliente, negocios, emprendimiento y marketing digital, los cuales responden de manera directa al objetivo institucional de fortalecer la empleabilidad y la inserción laboral de los participantes. Estos programas cuentan con diseño curricular propio, contenidos contextualizados al entorno laboral, actividades interactivas, simulaciones de situaciones reales de trabajo y evaluación por competencias, elementos indispensables para garantizar resultados formativos pertinentes y medibles.
- g) Así mismo, la plataforma permite la gestión integral del proceso formativo, al incorporar herramientas de diagnóstico inicial, rutas de aprendizaje adaptativas, seguimiento individual, evaluación continua y generación de reportes académicos y administrativos, lo cual resulta esencial para asegurar el control, la trazabilidad y la medición de resultados en proyectos de formación ejecutados por instituciones universitarias y financiados con recursos públicos.
- h) Adicionalmente, Slang integra de manera transversal contenidos de habilidades blandas, orientados al fortalecimiento de competencias comunicativas, trabajo en equipo, pensamiento crítico y desempeño profesional, componentes fundamentales para la formación integral y el cumplimiento de los objetivos misionales de la Institución. Estas características no se encuentran disponibles de forma conjunta ni equivalente en otras plataformas de formación en lengua inglesa, lo que refuerza la idoneidad técnica y pedagógica de la herramienta seleccionada.



i) La plataforma Slang es desarrollada y operada por Lengio Corporation, sociedad organizada y existente conforme a las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, la cual es titular exclusiva de todos los derechos de propiedad intelectual sobre el software que soporta la plataforma, incluyendo su código fuente, código objeto, arquitectura, bases de datos, interfaces, elementos audiovisuales, documentación técnica y de usuario, así como las actualizaciones, mejoras y obras derivadas.

j) Así mismo, Slang ostenta la titularidad exclusiva de los contenidos educativos y de formación puestos a disposición a través de la plataforma, tales como diseños curriculares, cursos, programas académicos, planes de clase, evaluaciones, materiales escritos y audiovisuales, los cuales han sido desarrollados por la propia compañía y/o adquiridos mediante cesiones válidas de derechos por parte de su personal y contratistas.

k) Lengio Corporation ha certificado que Lengio Colombia SAS, es la única persona autorizada para distribuir, comercializar e implementar la plataforma y sus contenidos en el territorio colombiano, no existiendo distribuidores, licenciatarios ni terceros habilitados para prestar los servicios asociados. En consecuencia, la satisfacción de la necesidad institucional identificada solo puede lograrse mediante la contratación directa con Lengio Colombia SAS, en su calidad de único autorizado en el territorio comercializado para la comercialización del bien que se requiere adquirir, configurándose la no existencia de pluralidad de oferentes.

4. Ante esta causal de contratación directa, la Agencia de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente- señala que, para determinar entre otras cosas, la calidad de proveedor, debe tenerse en cuenta factores como la regulación del mercado, existencia de registros para el efecto, y en general todas aquellas circunstancias que permitan determinar la existencia de único proveedor, como por ejemplo el certificado emitido por el productor donde conste quién es el único distribuidor o comercializador autorizado para Colombia.

5. Para la ejecución del presente contrato, se requiere de una persona sea proveedor exclusivo teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2, numeral 4, literal g), de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, que disponen lo siguiente: “se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional”.

6. La norma reglamentaria consagra dos (2) hipótesis. En primer lugar, no existe pluralidad de oferentes cuando solo una persona puede proveer el bien o servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor. En segundo lugar, el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 dispone que tampoco existe pluralidad de oferentes cuando existe una sola persona que puede celebrar el contrato por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.



7. En la presente contratación se configura la segunda hipótesis, en la medida en que Lengio Colombia SAS es la única persona autorizada en el territorio nacional para la distribución, comercialización e implementación de la herramienta Slang, configurándose así la inexistencia de pluralidad de oferentes y la procedencia de la contratación directa.

8. Que el presente contrato se rige por las normas contenidas en la Ley 80 de 1993; en el artículo 2, numeral 4, literal g), de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.

9. Que de acuerdo a lo anterior la Institución Universitaria requiere la ejecución de un contrato cuyo objeto y obligaciones específicas se describen a continuación:

OBJETO: Adquirir, a título de compraventa, 365 licencias de uso de la plataforma Slang, por un período de licenciamiento de un 1 año, cada una destinada a un 1 estudiante, para la implementación de programas de formación en inglés con propósitos específicos, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento y la continuidad de las actividades académicas, de extensión y proyección social y presupuesto participativo de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.

Especificaciones del Objeto

El contratista se compromete a entregar:

DESCRIPCIÓN GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CÓDIGO UNSPSC
Licencias plataforma Slang	Unidad	365	\$ 71.400	\$26.061.000	81112501
TOTAL				\$26.061.000	

Los proponentes deberán cumplir con los siguientes requisitos habilitantes:

Documento con la manifestación bajo la gravedad de juramento (en caso de persona jurídica, suscrito por su representante legal o delegado) de si se encuentra o no obligado a contar con el Plan Estratégico de Seguridad Vial, indicando su nivel de implementación de conformidad con la Resolución 20223040040595 de 2022 del Ministerio de Transporte.

Nota: Toda empresa cuya planta de vehículos sea superior o igual a diez (10) vehículos y dos (2) conductores debe contar con PESV (Plan Estratégico de Seguridad Vial) según la Ley 1503 de 2011, Decreto 2851 de 2013, Resolución 40595 de 2022.



Requisitos de ejecución:

- Certificado de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo emitido por la ARL.
- Carta de designación del responsable del sistema de gestión de la seguridad y

Nota: Todas las personas que ingresen a la institución deberán tener y presentar la seguridad social vigente.

10. Que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia cuenta con un presupuesto estimado de **VEINTISÉIS MILLONES SESENTA Y UN MIL PESOS (\$26.061.000)**, para la realización de este contrato.

11. Que **LENGIO COLOMBIA SAS** con NIT **901273371-7**, presentó propuesta económica y anexó los documentos requeridos para la contratación.

12. Que la Institución elaboró el correspondiente estudio y obtuvo los documentos previos esenciales para este tipo de contratación, y estos se podrán consultar en la plataforma transaccional SECOP II.

13. Que se cuenta con la Disponibilidad y Compromiso Presupuestal expedido por la Oficina de Presupuesto.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

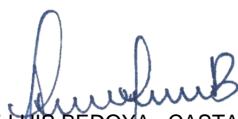
ARTÍCULO PRIMERO: Contratar directamente a **LENGIO COLOMBIA SAS**, con NIT **901273371-7** por no existir pluralidad de oferentes, para la ejecución del siguiente objeto: " Adquirir, a título de compraventa, 365 licencias de uso de la plataforma Slang, por un período de licenciamiento de un 1 año, cada una destinada a un 1 estudiante, para la implementación de programas de formación en inglés con propósitos específicos, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento y la continuidad de las actividades académicas, de extensión y proyección social y presupuesto participativo de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia." por un valor total de **VEINTISÉIS MILLONES SESENTA Y UN MIL PESOS (\$26.061.000)**. El plazo de duración del contrato será de un (1) mes contado a partir del inicio de la ejecución del contrato en la plataforma transaccional SECOP II.

PARÁGRAFO: El contrato sólo se suscribirá si el contratista cumple con todos los requisitos legales.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto a **LENGIO COLOMBIA SAS.** en los términos del art. 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de su firmeza.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE, Y CUMPLASE



JOSE LUIS BEDOYA CASTAÑEDA
DIRECTOR(A) TÉCNICO
DIRECCIÓN JURÍDICA



Proyectó: MANUELA OSORIO GALVIS
CONTRATISTA
DIRECCIÓN JURÍDICA



Revisó: LUISA FERNANDA YASSIN OSPINA
CONTRATISTA
DIRECCIÓN JURÍDICA



Aprobó: JOSE LUIS BEDOYA CASTAÑEDA
DIRECTOR(A) TÉCNICO
DIRECCIÓN JURÍDICA